

“MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la información relevante comunicada el pasado día 22 de noviembre de 2019 (nº de registro 283.861), se adjunta la comunicación publicada por Mediaset S.p.A. en el día de hoy, informando de la aprobación por su Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con esta fecha, de los acuerdos propuestos por su Consejo de Administración relativos a la fusión por absorción de dicha entidad y de Mediaset España Comunicación, S.A. por Mediaset Investment, N.V.

Madrid, 10 de enero de 2020



COMUNICADO DE PRENSA

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MEDIASET APRUEBA MODIFICACIONES CONCRETAS A:

- (I) LOS ESTATUTOS SOCIALES DE MFE**
- (II) LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A SER EMITIDAS EN EL CONTEXTO DE LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA APROBADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**LA TOTALIDAD DE LOS RESTANTES TÉRMINOS DE LA FUSIÓN PERMANECEN
SIN CAMBIOS**

EL PROYECTO DE MFE QUEDA CONFIRMADO Y SIGUE ADELANTE

En relación con la fusión transfronteriza mediante la absorción de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) y Mediaset España Comunicación, S.A. (**Mediaset España**) por Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**), sociedad de nacionalidad holandesa íntegra y directamente controlada por Mediaset, que asumirá la denominación social "MFE - MEDIAFOREUROPE N.V." (**MFE**), la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset celebrada en el día de hoy ha aprobado modificaciones concretas a la propuesta de los estatutos sociales de MFE (la "**Propuesta de Estatutos**") y de los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto conexos (los "**Términos y Condiciones de las AEV**") propuestos por el Consejo de Administración acogiendo las indicaciones recibidas del Tribunal de Milán en la vista celebrada el 4 de noviembre de 2019 en el ámbito del intento de conciliación previsto en el art. 2378, párrafo cuarto, del Cod. Civ. en el contexto del procedimiento mediante el cual Vivendi S.A. y Simon Fiduciaria S.p.A. solicitaron la suspensión cautelar de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Mediaset el 4 de septiembre de 2019.

En particular, como se indica con mayor detalle en el informe de los administradores disponible en la página web corporativa de Mediaset, apartado *gobierno corporativo*, la junta general extraordinaria de accionistas ha acordado aprobar la propuesta de:

- (i) eliminación de la Propuesta de Estatutos las cláusulas relativas a la Obligación del Accionariado Cualificado y la Obligación Contractual (tal y como se establecen en el Artículo 42 de la Propuesta de Estatutos, a los que se hace referencia a efectos de la definición de estos términos). Dicha eliminación implica, entre otras cosas, la consiguiente modificación del Artículo 13.7 de la misma Propuesta de Estatutos, así como de determinadas disposiciones de los Términos y Condiciones de las AVE y de los "Términos y Condiciones para la asignación inicial de las Acciones Especiales de Voto A" que se refieren a dichas obligaciones.
- (ii) eliminación de la Propuesta de Estatutos de la cláusula relativa al umbral convencional (fijado en el 25% de los derechos de voto) que desencadena la

obligación de lanzar una oferta pública de adquisición tal como se establece en el artículo 43 de la Propuesta de Estatutos, sin perjuicio del umbral previsto en la legislación neerlandesa (es decir, el 30% de los derechos de voto);

- (iii) eliminación, de los Términos y Condiciones de las AEV, de la cláusula penal establecida en el Artículo 13;
- (iv) introducción, en la Propuesta de Estatutos, de una cláusula específica que prevea mayorías reforzadas (tres cuartas partes de los votos válidamente emitidos) en caso de que se proponga a la junta de accionistas la introducción de restricciones similares a aquéllas que han sido canceladas de conformidad con los apartados (i) y (ii) anteriores.

Todos los demás términos y condiciones del Proyecto MFE y de la Fusión, tal y como fueron aprobados por la junta general extraordinaria de accionistas el 4 de septiembre de 2019 y reflejadas en el Proyecto Común de Fusión Transfronteriza y en el informe explicativo aprobado por el consejo de administración el 7 de junio de 2019, permanecen inalteradas. Dichos documentos están disponibles en la página web corporativa de Mediaset en www.mediaset.it, apartado *gobierno corporativo*.

A la luz de lo anterior, el proyecto MFE ha quedado confirmado y sigue adelante. En efecto, la Fusión representa una prioridad para Mediaset. Sobre ella, de hecho, se basa el proyecto de crear un grupo paneuropeo en el sector del entretenimiento y los medios, con una posición de liderazgo en sus propios mercados de referencia y una escala que le permita ser más competitivo y aumentar potencialmente su radio de acción propio a otros países en Europa (el “**Proyecto MFE**”).

Mediaset cree firmemente en el futuro de la industria europea de medios. Por lo que se refiere, en particular, a la inversión en ProSiebenSat.1 Media (representativa del 15,1% del capital social de dicha compañía, como se anunció el 11 de noviembre de 2019) representa un paso importante hacia la creación de una TV europea independiente, fuerte en los contenidos y en la tecnología, que pueda mejorar la posición competitiva de Europa en el mercado global. La dimensión se está revelando, en este sentido, como un factor estratégico crucial. Y Mediaset está convencida de que es necesaria una respuesta paneuropea para afrontar los retos competitivos y tecnológicos planteados.

A estos objetivos de naturaleza estratégica se unen ventajas económicas tangibles para todos los accionistas, que se concretan en la consecución de unas sinergias estimadas de en torno a 100-110 millones de euros (antes de impuestos) en los próximos cuatro años (entre 2020 y 2023), que se corresponden con un valor neto presente de cerca de 800 millones de euros.

Resulta, por tanto, evidente que el Proyecto MFE es esencial para el futuro del Grupo Mediaset así como para el de todos sus accionistas y *stakeholders*, los cuales sufrirían un grave daño en el caso de que no pudiera llevarse a efecto.

Se recuerda que, como ya se comunicó el 9 de diciembre de 2019, despejando las reservas planteadas el 6 de diciembre de 2019, el Tribunal de Milán determinó que a los fines de la valoración en vía cautelar de la demanda formulada por Vivendi y Simon Fiduciaria relativa a los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas de Mediaset el 4 de septiembre de 2019, resulta relevante el resultado de la asamblea de accionistas celebrada hoy. Por tanto, acogiendo la solicitud formulada por Mediaset, acordó posponer la vista a una fecha posterior, señalándola para el día 21 de enero de 2020. Mediante la misma providencia el Tribunal prorrogó hasta la celebración de

dicha vista la suspensión cautelar de los acuerdos adoptados el 4 de septiembre de 2019.

Valoraciones sobre el derecho de separación y de oposición de los acreedores

Los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria se refieren exclusivamente a algunas modificaciones concretas de determinados aspectos de la estructura societaria de MFE, en tanto que sociedad resultante de la Fusión; además, no se da ninguna de las condiciones previstas para el ejercicio del derecho de separación de conformidad con el artículo 2437 del código civil italiano y el artículo 5 del Decreto Legislativo 108; en definitiva, no supone ningún perjuicio, ni de carácter financiero ni patrimonial, para las sociedades que se fusionan. Por lo tanto, los accionistas que no hayan participado en la adopción de la propuesta de acuerdo no tendrán derecho a ejercitar el derecho de separación, sin perjuicio del derecho de aquellos accionistas que ya hayan ejercitado su derecho de separación tras el acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset celebrada el 4 de septiembre de 2019, en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, la propuesta de acuerdo no implica la reapertura de los plazos de oposición de los acreedores de conformidad con el Art. 2503 del código civil italiano.

Requisitos adicionales

Las modificaciones de la Propuesta de Estatutos y de los Términos y Condiciones de las AEV aprobadas hoy por la junta extraordinaria de accionistas también deberán ser aprobadas por la junta general de accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A., y por la junta general de accionistas de Mediaset Investment N.V. (una filial directa al 100% de Mediaset).

A estos efectos, se deja constancia de que la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A. está convocada para su celebración el 5 de febrero de 2020.

Documentación

Para más información sobre la junta general extraordinaria de hoy y sobre la Fusión, están a disposición en la página web corporativa de Mediaset (www.mediaset.it) las notas de prensa y la totalidad de los documentos relativos a lo anterior.

Se comunica que el resumen sintético del acta y de las votaciones de la junta extraordinaria de accionistas de Mediaset serán puestas a disposición del público conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Cologno Monzese, a 10 de enero de 2020

Departamento de Comunicación y Relación con los Medios

Tel. +39 02 2514.9301

Fax +39 02 2514.9271

e-mail: direzionecomunicazione@mediaset.it

www.mediaset.it/corporate/

Departamento de Relaciones con Inversores

Tel. +022514.7008

Fax +39 022514.8535

e-mail: investor.relations@mediaset.it

<http://www.mediaset.it/investor>

ESTA NOTA DE PRENSA Y CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA NO DEBE SER PUBLICADA O DISTRIBUIDA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODO O EN PARTE, EN O DENTRO DE CANADÁ, SUDÁFRICA, AUSTRALIA, JAPÓN, O EN O DENTRO DE CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY APLICABLE

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA INVERSORES Y ACCIONISTAS

Esta nota de prensa es sólo para fines informativos y no pretende constituir —y no constituye— una oferta o invitación para canjear o vender ni una solicitud de una oferta para suscribir o comprar ni una invitación para canjear, comprar o suscribir cualesquiera valores, cualquier parte del negocio o de los activos aquí descritos, o cualquier otro interés o la solicitud de cualquier voto o aprobación en cualquier jurisdicción en relación con la operación propuesta o de otro modo, ni tampoco se realizará ninguna venta, emisión o transferencia de valores en ninguna jurisdicción en contravención de la ley aplicable. Esta nota de prensa no debe interpretarse en modo alguno como una recomendación a ningún lector de esta nota de prensa. No se realizará ninguna oferta de valores. Esta nota de prensa no es un folleto, una declaración de divulgación de productos u otro documento de oferta a los efectos del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.

Esta nota de prensa no representa una oferta al público en Italia, de conformidad con el artículo 1, apartado (t) del Decreto Legislativo nº 58 de 24 de febrero de 1998, en su versión modificada y completada, ni en España, al amparo del artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. La divulgación, publicación o distribución de esta nota de prensa en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por la ley y, por lo tanto, las personas que se encuentren en las jurisdicciones en las que se publique o distribuya esta nota de prensa deben informarse sobre dichas restricciones y observarlas.

Nada en esta nota de prensa constituye una oferta de valores para la venta en los Estados Unidos en el sentido de la Ley de Valores (*Securities Act*) o en cualquier otra jurisdicción donde sea ilegal hacerlo, o una solicitud de votos para la junta general de accionistas aquí descrita. Los valores a los que se hace referencia en este comunicado no han sido, ni serán, registrados bajo la Ley de Valores (*Securities Act*) o las leyes de valores de ningún estado de los Estados Unidos, y cualquier declaración en sentido contrario constituye una violación de la ley. Los valores a los que se hace referencia en este comunicado no pueden ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses (*U.S. Persons*), ambos definidos en el Reglamento S (*Regulation S*) de la Ley de Valores (*Securities Act*), excepto en virtud de una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores (*Securities Act*) y las leyes estatales o locales aplicables sobre valores.

* * *

Disclaimer para inversores de EE.UU.

Esta Operación se realiza sobre los valores de una compañía extranjera. La Operación está sujeta a los requisitos de divulgación de información de un país extranjero que son diferentes a los de los Estados Unidos. Los estados financieros incluidos en los documentos, si los hubiere, han sido preparados de conformidad con normas de contabilidad extranjeras que pueden no ser comparables a los estados financieros de compañías de los Estados Unidos.

Puede resultar difícil para usted hacer valer sus derechos y cualquier reclamación que pueda tener bajo las leyes federales de valores, puesto que el emisor está ubicado en un país extranjero, y algunos o todos sus administradores pueden ser residentes de un país extranjero. Es posible que no pueda demandar a una compañía extranjera o a sus administradores o directivos ante un tribunal extranjero por la vulneración de las leyes de valores de Estados Unidos. Puede ser difícil compeler a una compañía extranjera y a sus entidades afiliadas a someterse a una sentencia de un tribunal de los Estados Unidos.

Debe tener en cuenta que el emisor puede comprar valores de otra manera que no sea en la Operación, como en el mercado abierto o en compras negociadas privadamente.